

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y
CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO:
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA
TERESITA" (SEGUNDA ETAPA)

PARROQUIA CALDERÓN

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

ANEXO 1

CUADRO DE ESPECIFICACIÓN DE LOS LOTES
PRODUCTO DEL FRACCIONAMIENTO, CON SU
IDENTIFICACIÓN

LOTE	SUPERFICIE (m2)	AREA ÚTIL (m2)	FAJA DE BSQ EN LOTES (m2)	LINDEROS			
				NORTE (m)	SUR (m)	ESTE (m)	OESTE (m)
1	274,26	274,26		22,51 Propiedad Sr. Alarcon	22,00 Lote 2	14,24 Vía PIO XII	10,31 Lote 23
2	220,00	220,00		22,00 Lote 1	22,00 Lote 3	10,00 Vía PIO XII	10,00 Lote 23
3	220,00	220,00		22,00 Lote 2	22,00 Lote 4	10,00 Vía PIO XII	10,00 Lote 22
4	220,00	220,00		22,00 Lote 3	22,00 Lote 5	10,00 Vía PIO XII	10,00 Lote 21
5	220,00	220,00		22,00 Lote 4	22,00 Lote 6	10,00 Vía PIO XII	10,00 Lote 20
6	220,00	220,00		22,00 Lote 5	22,00 Lote 7	10,00 Vía PIO XII	10,00 Lote 19
7	220,00	220,00		22,00 Lote 6	22,00 Lote 8	10,00 Vía PIO XII	10,00 Lote 18
8	220,00	220,00		22,00 Lote 7	22,00 Lote 9	10,00 Vía PIO XII	10,00 Lote 17
9	220,00	220,00		22,00 Lote 8	22,00 Lote 10	10,00 Vía PIO XII	10,00 Lote 16
10	220,00	220,00		22,00 Lote 9	22,00 Lote 11	10,00 Vía PIO XII	10,00 Lote 15
11	220,00	220,00		22,00 Lote 10	22,00 Lote 12	10,00 Vía PIO XII	10,00 Lote 14
12	210,18	190,65	19,53	22,00 Lote 11	22,58 Calle E9A	7,07 Vía PIO XII	12,14 Lote 13
13	285,76	236,15	49,61	20,00 Lote 14	20,53 Calle E9A	12,14 Lote 12	16,76 Calle N16A
14	200,00	200,00		20,00 Lote 15	20,00 Lote 13	10,00 Lote 11	10,00 Calle N16A
15	200,00	200,00		20,00 Lote 16	20,00 Lote 14	10,00 Lote 10	10,00 Calle N16A
16	200,00	200,00		20,00 Lote 17	20,00 Lote 15	10,00 Lote 9	10,00 Calle N16A
17	200,00	200,00		20,00 Lote 18	20,00 Lote 16	10,00 Lote 8	10,00 Calle N16A
18	200,00	200,00		20,00 Lote 19	20,00 Lote 17	10,00 Lote 7	10,00 Calle N16A

19	200,00	200,00		20,00 Lote 20	20,00 Lote 18	10,00 Lote 6	10,00 Calle N16A
20	200,00	200,00		20,00 Lote 21	20,00 Lote 19	10,00 Lote 5	10,00 Calle N16A
21	200,00	200,00		20,00 Lote 22	20,00 Lote 20	10,00 Lote 4	10,00 Calle N16A
22	200,00	200,00		20,00 Lote 23	20,00 Lote 21	10,00 Lote 3	10,00 Calle N16A
23	389,01	389,01		33,14 en longitud desarrollada Propiedad Sr. Alarcon	20,00 Lote 22	20,31 Lote 1 en 10,31 Lote 2 en 10,00	20,14 en radio de curvatura Calle N16A
24	271,79	271,79		19,40	20,00	25,90 en longitud desarrollada	14,40
				Propiedad Sr. Alarcon	Lote 25	Calle N16A	Area Verde 1
25	200,00	200,00		20,00 Lote 24	20,00 Lote 26	10,00 Calle N16A	10,00 Área Verde 1
26	200,00	200,00		20,00 Lote 25	20,00 Lote 27	10,00 Calle N16A	10,00 Lote 44
27	200,00	200,00		20,00 Lote 26	20,00 Lote 28	10,00 Calle N16A	10,00 Lote 43
28	200,00	200,00		20,00 Lote 27	20,00 Lote 29	10,00 Calle N16A	10,00 Lote 42
29	200,00	200,00		20,00 Lote 28	20,00 Lote 30	10,00 Calle N16A	10,00 Lote 41
30	200,00	200,00		20,00 Lote 29	20,00 Lote 31	10,00 Calle N16A	10,00 Lote 40
31	200,00	200,00		20,00 Lote 30	20,00 Lote 32	10,00 Calle N16A	10,00 Lote 39
32	200,00	200,00		20,00 Lote 31	20,00 Lote 33	10,00 Calle N16A	10,00 Lote 38
33	200,00	200,00		20,00 Lote 32	20,00 Lote 34	10,00 Calle N16A	10,00 Lote 37
34	276,57	276,57		20,00 Lote 33	21,69 Calle E9A	9,66 Calle N16A	18,06 Lote 36 en 10,00 Lote 35 en 8,06
35	240,60	240,60		20,00 Lote 36	21,69 Calle E9A	8,06 Lote 34	16,46 Calle N16B
36	200,00	200,00		20,00 Lote 37	20,00 Lote 35	10,00 Lote 34	10,00 Calle N16B

37	200,00	200,00		20,00 Lote 38	20,00 Lote 36	10,00 Lote 33	10,00 Calle N16B
38	200,00	200,00		20,00 Lote 39	20,00 Lote 37	10,00 Lote 32	10,00 Calle N16B
39	200,00	200,00		20,00 Lote 40	20,00 Lote 38	10,00 Lote 31	10,00 Calle N16B
40	200,00	200,00		20,00 Lote 41	20,00 Lote 39	10,00 Lote 30	10,00 Calle N16B
41	200,00	200,00		20,00 Lote 42	20,00 Lote 40	10,00 Lote 29	10,00 Calle N16B
42	200,00	200,00		20,00 Lote 43	20,00 Lote 41	10,00 Lote 28	10,00 Calle N16B
43	200,00	200,00		20,00 Lote 44	20,00 Lote 42	10,00 Lote 27	10,00 Calle N16B
44	200,00	200,00		20,00 Área Verde 1	20,00 Lote 43	10,00 Lote 26	10,00 Calle N16B
45	314,56	269,80	44,76	14,86 Propiedad Sr. Alarcon	20,00 Lote 46	23,15 Calle N16B	13,50 Lote 63
46	200,00	200,00		20,00 Lote 45	20,00 Lote 47	10,00 Calle N16B	10,00 Lote 63
47	200,00	200,00		20,00 Lote 46	20,00 Lote 48	10,00 Calle N16B	10,00 Lote 62
48	200,00	200,00		20,00 Lote 47	20,00 Lote 49	10,00 Calle N16B	10,00 Lote 61
49	200,00	200,00		20,00 Lote 48	20,00 Lote 50	10,00 Calle N16B	10,00 Lote 60
50	200,00	200,00		20,00 Lote 49	20,00 Lote 51	10,00 Calle N16B	10,00 Lote 59
51	200,00	200,00		20,00 Lote 50	20,00 Lote 52	10,00 Calle N16B	10,00 Lote 58
52	200,00	200,00		20,00 Lote 51	20,00 Lote 53	10,00 Calle N16B	10,00 Lote 57
53	200,00	200,00		20,00 Lote 52	20,00 Lote 54	10,00 Calle N16B	10,00 Lote 56
54	287,63	251,30	36,33	20,00 Lote 53	21,69 Calle E9A	10,66 Calle N16B	19,06 Lote 55 en 10,00 Área Verde 2 en 9,06
55	200,00	199,56	0,44	20,00 Lote 56	20,00 Área Verde 2	10,00 Lote 54	10,00 Calle N16C
56	200,00	200,00		20,00 Lote 57	20,00 Lote 55	10,00 Lote 53	10,00 Calle N16C
57	200,00	200,00		20,00	20,00	10,00	10,00

				Lote 58	Lote 56	Lote 52	Calle N16C
58	200,00	200,00		20,00 Lote 59	20,00 Lote 57	10,00 Lote 51	10,00 Calle N16C
59	200,00	200,00		20,00 Lote 60	20,00 Lote 58	10,00 Lote 50	10,00 Calle N16C
60	200,00	200,00		20,00 Lote 61	20,00 Lote 59	10,00 Lote 49	10,00 Calle N16C
61	200,00	200,00		20,00 Lote 62	20,00 Lote 60	10,00 Lote 48	10,00 Calle N16C
62	200,00	200,00		20,00 Lote 63	20,00 Lote 61	10,00 Lote 47	10,00 Calle N16C
63	360,29	325,41	34,88	30,44 en longitud desarrollada Área Verde Adicional 1	20,00 Lote 62	23,50 Lote 45 en 13,50 Lote 46 en 10,00	9,10 Calle N16C
64	246,59	246,59		15,18 Área Verde Adicional 1	20,00 Lote 65	19,84 en longitud desarrollada Calle N16C	10,40 Lote 80
65	200,00	200,00		20,00 Lote 64	20,00 Lote 66	10,00 Calle N16C	10,00 Lote 80
66	200,00	200,00		20,00 Lote 65	20,00 Lote 67	10,00 Calle N16C	10,00 Lote 79
67	200,00	200,00		20,00 Lote 66	20,00 Lote 68	10,00 Calle N16C	10,00 Lote 78
68	200,00	200,00		20,00 Lote 67	20,00 Lote 69	10,00 Calle N16C	10,00 Lote 77
69	200,00	200,00		20,00 Lote 68	20,00 Lote 70	10,00 Calle N16C	10,00 Lote 76
70	200,00	200,00		20,00 Lote 69	20,00 Lote 71	10,00 Calle N16C	10,00 Lote 75
71	200,00	200,00		20,00 Lote 70	20,00 Lote 72	10,00 Calle N16C	10,00 Lote 74
72	306,67	255,32	51,35	20,00 Lote 71	20,14 Calle E9A	14,49 Calle N16C	16,88 Lote 73
73	596,70	595,41	1,29	31,92 Lote 74	32,10 Calle E9A	16,88 Lote 72	20,68 Líneas de alta tensión
74	319,55	319,55		31,95 Lote 75	31,92 Lote 73	10,00 Lote 71	10,00 Líneas de alta tensión
75	319,57	313,36	6,21	31,97 Lote 76	31,95 Lote 74	10,00 Lote 70	10,00 Líneas de alta tensión
76	302,15	252,11	50,04	31,99 Lote 77	31,97 Lote 75	10,00 Lote 69	10,00 Líneas de alta tensión
77	320,03	319,55	0,48	32,01 Lote 78	31,99 Lote 76	10,00 Lote 68	10,00 Líneas de alta tensión

78	320,26	320,26		32,04 Lote 79	32,01 Lote 77	10,00 Lote 67	10,00 Líneas de alta tensión
79	320,51	320,51		32,06 Lote 80	32,04 Lote 78	10,00 Lote 66	10,00 Líneas de alta tensión
80	426,46	421,57	4,89	35,08 Área Verde Adicional 1	32,06 Lote 79	20,40 Lote 64 en 10,40 Lote 65 en 10,00	6,20 Líneas de alta tensión

ANEXO 2

IDENTIFICACIÓN DE LOS LOTES QUE SE
REGULARIZARÁN POR EXCEPCIÓN.

LOTES POR EXCEPCIÓN

NO EXISTE LOTES POR EXCEPCIÓN

ANEXO 3

PLANO GENERAL DEL ASENTAMIENTO

ANEXO 4

UN CUADRO CON EL PORCENTAJE DE
CONSOLIDACIÓN, AÑOS DE ASENTAMIENTO,
CÁLCULO DE ÁREAS
VERDES Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, EN CASO DE
CORRESPONDER.

Nº de predio:	5559671							
Clave catastral:	14213 01 001							
REGULACION SEGÚN IRM:								
Zonificación:	A9(A1003-35)	A2(A1002-35)	A31(PQ)					
Lote mínimo:	1000 m2	1000 m2						
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada	(A) Aislada						
Uso de suelo:	(R1) Residencia baja densidad – PUOS 2016 (RU1) Residencial Urbano 1-PUOS ACTUAL 2019	(AR) Agrícola residencial-PUOS 2016 (ARR) Agrícola Residencial Rural-PUOS 2019	(PE) Protección ecológica / áreas naturales-PUOS 2016 (PE/CPN) Protección ecológica/Conservación del Patrimonio – PUOS ACTUAL 2019					
Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano	(SRU) Suelo Rural	(SU) Suelo Urbano (SRU) Suelo Rural					
Cambio de zonificación:	APLICA (SI – NO)	Zonificación:	D3(D203-80)					
	SI	Lote mínimo:	200 m2					
		Formas de Ocupación:	(D) Sobre línea de fábrica					
		Uso de suelo:	(RU2) Residencial Urbano 2					
Cambio de clasificación del suelo:	NO	(SU) Suelo Urbano / (SRU) Suelo Rural						
Número de lotes:	80							
Consolidación:	35,00 %	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzada	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	75%	Alcantarillado	0%	Energía eléctrica	30 %
Anchos de vías y pasajes:	Calle Pío XII	16,00 m.						
	Calle E9A	12,00 m.						
	Calle N16A	10,00 m.						
	Calle N16B	10,00 m.						
	Calle N16C	10,00 m.						
Área útil de lotes:	18.289,33	m ² .	42,44 %					
Área de faja en lotes:	299,81	m ² .	0,70 %					
Área Verde y de equipamiento comunal:	AV.1 334,03 m2	1.223,40	m ² .					
	AV.2 63,58 m2							
	AV.3 825,79 m2							2,84 %

Área de vías y pasajes:	5.897,81	m ² .	13,67 %	
Área de fajas de protección (Área Municipal)	FP 1 61,23m2	10.837,62	m ² .	25,15 %
	FP 2 370,80m2			
	FP 3 9.597,47m2			
	FP 4 68,83m2			
	FP 5 4,58m2			
	FP 6 734,71m2			
Área natural:	2.585,97	m ² .	6,00 %	
Área de faja de líneas de alta tensión:	3.963,19	m ² .	9,20 %	
Área bruta del terreno: (Área Total)	43.097,13	m ² .	100,00%	

ÁREAS VERDES					
Área verde 1:		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
Área verde 1:	Norte:	Faja de protección 1 (Área Municipal)	16,01 m.	34,59 m. en longitud desarrollada	334,03 m2
		Faja de protección 1 (Área Municipal)	6,34 m.		
		Propiedad del Sr. Alarcón	12,24 m.		
	Sur:	Lote 44		20,00 m.	
	Este:	Lote 24	14,40 m.	24,40 m.	
Lote 25		10,00 m.			
Oeste:	Calle N16B (curva de retorno)		8,01 m. en longitud desarrollada		
Área verde 2:	Norte:	Lote 55		15,51 m.	63,58 m2
	Sur:	Faja de Protección 4 (Área Municipal)		18,56 m. en longitud desarrollada	
	Este:	Vértice		0,00 m.	
	Oeste:	Calle N16C		9,59 m.	
Área verde 3:	Norte:	Faja de Protección 3 (Área Municipal)		86,06 m.	
	Sur:	Faja de Protección 3 (Área Municipal)		71,47 m.	

	Este:	Líneas de Alta Tensión		27,97 m.	825,79 m ²
	Oeste:	Faja de Protección 3 (Área Municipal)		3,62 m.	
FAJAS DE PROTECCIÓN (ÁREAS MUNICIPALES)					
Faja de protección 1: (Área Municipal)	Norte:	Propiedad del Sr. Alarcón		23,69 m. en longitud desarrollada	61,23 m ²
	Sur:	Área Verde 1		16,01 m. en longitud desarrollada	
	Este:	Área Verde 1		6,34 m.	
	Oeste:	Calle N16B (Curva de retorno)		3,82 m. en longitud desarrollada	
Faja de protección 2: (Área Municipal)	Norte:	Propiedad del Sr. Alarcón		83,14 m. en longitud desarrollada	370,80 m ²
	Sur:	Lote 80 Lote 64 Calle N16C (curva de retorno) Lote 63	35,08 m. 15,18 m. 14,86 m. 9,73 m.	74,85 m. en longitud desarrollada	
	Este:	Lote 63		12,27 m.	
	Oeste:	Líneas de Alta Tensión		3,50 m.	
Faja de protección 3: (Área Municipal)	Norte:	Lindero Externo. Propiedad del Sr. Alarcón. Lindero Interno. Área Natural		302,63 m. en longitud desarrollada 138,78 m. en longitud desarrollada	9.597,47m ²
	Sur:	Lindero Externo. Propiedad del Sr. Segundo Pallo Lindero Interno. Área		252,28 m. en longitud desarrollada 62,58 m. en longitud	

		Natural		desarrollada	
	Este:	Lindero Externo. Línea de Alta Tensión.	17,13 m.		
		Lindero Externo. Área Verde 3.	161,15 m. en longitud desarrollada	193,39 m. en longitud desarrollada	
		Lindero Externo Líneas de Alta Tensión.	15,11 m.		
		Lindero Interno. Área Natural	70,43 m. en longitud desarrollada	70,43 m. en longitud desarrollada	
	Oeste:	Lindero Externo. Quebrada Tajamar		73,19 m. en longitud desarrollada	
		Lindero Interno. Área Natural.		48,84 m. en longitud desarrollada	
Faja de protección 4: (Área Municipal)	Norte:	Área Verde 2	18,56 m. en longitud desarrollada	23,05 m. en longitud desarrollada	68,83m ²
		Lote 55	4,49 m.		
	Sur:	Quebrada Rellena		23,13 m. en longitud desarrollada	
	Este:	Lote 54		2,81 m.	
	Oeste:	Calle N16C		3,31 m.	
Faja de protección 5: (Área Municipal)	Norte:	Quebrada Rellena		7,97 m.	4,58m ²
	Sur:	Calle E9A		7,28 m.	
	Este:	Lote 54		1,48 m.	
	Oeste:	Vértice		0,00 m.	
Faja de protección 6: (Área	Norte:	Calle E9A		188,95 m. en longitud desarrollada	

Municipal)	Sur:	Propiedad Segundo Pallo		200,27 m. en longitud desarrollada	734, 71 m2
	Este:	Vía a Bicentenario		5,38 m. en longitud desarrollada	
	Oeste:	Propiedad Segundo Pallo		18,30 m. en longitud desarrollada	
ÁREA NATURAL					
Área Natural:	Norte:	Faja de Protección 3 (Área Municipal)		138,78 m. en longitud desarrollada	2.585,97 m2
	Sur:	Faja de Protección 3 (Área Municipal)		62,58 m. en longitud desarrollada	
	Este:	Faja de Protección 3 (Área Municipal)		70,43 m. en longitud desarrollada	
	Oeste:	Faja de Protección 3 (Área Municipal)		48,84 m. en longitud desarrollada	

ANEXO 5

EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES, EL INFORME DE
REGULARIZACIÓN METROPOLITANA (IRM)
ACTUALIZADOS

SANTA TERESITA
SEGUNDA ETAPA.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA
ORTEGA ESPIN
Date: 2019.09.24 12:46:29 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 773934
Número de Petición: 830392
Fecha de Petición: 24 de Septiembre de 2019 a las 08:57
Número de Certificado: 882472
Fecha emisión: 24 de Septiembre de 2019 a las 12:46

Referencias:

- 1) Fecha de Inscripción: 11 de Enero de 2018 a las 17:35; Nro. Inscripción: 525; Fecha de Repertorio: 5 de Enero de 2018 a las 12:30; Nro. Repertorio: 2018001492 Nro. Tramite: 6263, Nro. Petición: 6955
- 2) 09/08/2017-PO-64599f-21051i-62887r
- 3) 15/12/2015-PO-114775-44269-113301r
- 4) 26/10/2015-PO-97668-37880-97301r
- 5) 05/08/2015-PO-72108f-27784i-72320r

Tarjetas: T00000568421;

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. UERB-1005-2019, seis de agosto del dos mil diecinueve, enviado por El Director Ejecutivo de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

INMUEBLE situado en la parroquia POMASQUI, de este cantón.- Con matrícula número POMAS0012653.-



2.- PROPIETARIO(S):

1) RAFAEL PROAÑO CACHIMUEL, CASADO con MARIA ANTONIA CACOANGO GUALACATA

2) CARLOS FERNANDO PAVÓN PABÓN, soltero

3) IRMA MELANIA SUASNAVAS LEIVA, casada, por sus propios derechos, disuelta de la sociedad conyugal mediante sentencia dictada por la UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA el 10 de Abril del 2015, debidamente marginada el 13 de Mayo del 2015.-

4) Los cónyuges RIGOBERTO BACILIO MACAS VALAREZO y MELANIA CECILIA JIMENEZ TENESACA.-

5) ANGEL SERAFIN NARANJO GRANDA DE ESTADO CIVIL CASADO, CON SUSANA FABIOLA CHILIQUEA SALGUERO CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL; POR SUS PROPIOS DERECHOS Y ESTIPULANDO EN FAVOR DE NELSON RUFINO ENRÍQUEZ CATUPAMBA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA SANTACRUZ PAVON MARIA AURORA, CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL (derechos y acciones sobrantes); SONGOR GRANDA WILIAN ANTONIO DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA CARMEN DIANA VARELA LOOR; ENRIQUEZ SANTACRUZ MAYRA NATALI DE ESTADO CIVIL CASADA CON EL SEÑOR JUAN CARLOS LARA ARCE; GUERRERO SOLORZANO PEDRO ANTONIO DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, MERA TAMAYO NELSON AUGUSTO DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO; HIDALGO HEREDIA JAIME GUSTAVO DE ESTADO CIVIL SOLTERO; SILVA SILVA CLARA NINFA DE ESTADO CIVIL CASADA CON SEGUNDO M. UZHCA AMENDAÑO ENRIQUEZ SANTACRUZ LIDIA TERESA DE ESTADO CIVIL SOLTERA; OCHOA ROBLES HECTOR POLIVIO DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA MARIA MONCERRATE RODRIGUEZ SANTANA, ZAMBRANO CAMPO JACINTO RAMON DE ESTADO CIVIL SOLTERO, NAZARENO CHAVEZ FELICITA TEOLINDA DE ESTADO CIVIL SOLTERA, SUSNAVAS CAIZA MARIANA DE JESUS DE ESTADO CIVIL VIUDA; LANDASURI CUERO YANILE DE ESTADO CIVIL SOLTERA; ULCUANGO SERRANO ELBA ROCIO DE ESTADO CIVIL SOLTERA, SUASNAVAS LEIVA LIDIA VIVIANA DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA;. GUAJAN GUAJAN DIEGO FERNANDO DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA MARIA LUCIA PUPIALES SANDOVAL; VINUEZA VERDESOTO JUAN CARLOS DE ESTADO CIVIL SOLTERO; ZUMBA ZUMBA MARIA.; ELISA DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA; GUARANDA VILELA RONAL ANTONIO DE ESTADO CIVIL SOLTERO; TAPIA DIAZ JUAN CARLOS, DE ESTADO CIVIL SOLTERO; OÑA OÑA RICARDO VINICIO DE ESTADO CIVIL SOLTERO; COLLAGUAZO OÑA ALIPIO BERNARDO DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA MARIA DOLORES ARCOS; YACELGA GUITARRA JOSE LUIS DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA DORA PATRICIA REASCOS ORTIZ; SOPALO IMBAQUINGO SEGUNDO ANIBAL DE ESTADO CIVIL SOLTERO; ARMIJOS GONZALEZ VERONICA ROCIO DE ESTADO CIVIL SOLTERA; VALDEZ ZAMBRANO YHEINY DOLORES DE ESTADO CIVIL SOLTERA; GAMBOY LASINQUIZA MARIA ALICIA DE ESTADO CIVIL VIUDA; BARGAS CAISA LAURA BEATRIZ DE ESTADO CIVIL CASADA CON EL SEÑOR MARIANO GUAMANGALLO SANGUCHO; OBREGON PAVON ALEXANDRA VERONICA DE ESTADO CIVIL SOLTERA PADILLA CHALA MARIA ELENA DE ESTADO CIVIL VIUDA; NAVARRETE ROSA DE ESTADO CIVIL CASADA CON EL SEÑOR JOSE AURELIO JUELA JADAN AIGAJE ACERO MARIA TERESA DE ESTADO CIVIL SOLTERA; PAVON LARA SEGUNDO RICARDO DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA OLGA MARIA DECLESITA TORRES ARCE; REASCOS ORTIZ MARIANA DE JESUS DE ESTADO CIVIL SOLTERA; MORILLO, NARANJO JORGE VINICIO DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA FANNY MARGARITA ENCALADA IBARRA; IMBAQUINGO LAGOS FLORESMIRO DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA FLORENCIA CLEOTILDE OÑA; CARRION MACAS LUCIA CARMEN DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA; JIMENEZ TENESACA NANCI YANE DE ESTADO CIVIL CASADA CON EL SEÑOR JOSE AUGUSTO JIMENEZ ROMERO; CABRERA MACIAS RAUL VICENTE DE ESTADO CIVIL SOLTERA; CORTEZ CHAVEZ JENNY GISELA DE ESTADO CIVIL SOLTERA; NAVAS PILCA CRISTIAN RODOLFO DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA PAOLA ELISABETH VARGAS GUASGUA; NAULA VILLALOBOS PEDRO DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA MARIA ELENA TENESACA GUACHO; CARRION MACAS MERCEDES DE ESTADO CIVIL SOLTERA; DELGADO SANTACRUZ WALTER ANDRES DE ESTADO CIVIL SOLTERO; BORJA LARA JULIO OSWALDO DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA NANCY MARTA CECILIA



CHÁLA CARCELEN; ANANGONO CONGO MARIA AZUCENA LUDGARDA DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA; GONZALEZ BONILLA EFRAIN FRANCISCO DE ESTADO CIVIL SOLTERO; PACA BARBERO LUIS EFRAIN DE ESTADO CIVIL SOLTERO; CARVAJAL FRANKLIN DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA CLARA LUZ IMBAQUINGO; SOLANO PATIÑO MAYRA ELISABETH DE ESTADO CIVIL SOLTERA, PACA BARBERO FABIAN DE ESTADO CIVIL SOLTERO, YANEZ GONZALEZ PAUL ALBERTO DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA MAGALY M.RUEDA PADILLA, SUAREZ PIGUAVE JULIO OLGER, DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA ADRIANA GABRIELA NAVAS PILCA, ESPIN ESPINBECLER NOHELIA DE ESTADO CIVIL CASADA CON EL SEÑOR JORGE PATRICIO NAVAS PILCA; CHULDE SUAREZ POLIBIO HERNAN DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA CARMEN ROSARIO GOMEZ QUISHPE; TORRES ARCE NARCISA CECILIA -DE ESTADO CIVIL VIUDA; QUINCHIGUANGO FARINAÑO. ALIPIO ALBERTO DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA RUTH CATALINA FLORES FLORES; LIMA SACA SEGUNDO FLORENTINO DE ESTADO CIVIL VIUDO; ACUÑA SARABIA CLARA LICEÑA DE ESTADO CIVIL CASADA CON EL SEÑOR EDGAR PATRICIO MOLINA RIVERA CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL; COLLAGUAZO OÑA WILSON ANIBAL DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO; GUATAPIA CHASI ALICIA OBDULIA DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA; NARANJO GUASGUA ALEJANDRO PATRICIO DE ESTADO - CIVIL CASADO CON LA SEÑORA JANETH CONSUELO MORALES. PIEDRA PADILLA CHALA DEOGENES SALOMON DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA MARIANITA DEL CARMEN CARCELEN; MIRANDA MADRID LIBORIO ARISTIDES DE ESTA CIVIL CASADO CON LA SEÑORA MADRID PISCO

SHIRLEY MIRELLE; NARANJO CHILIQUELINGA CRISTINA MARIBEL DE ESTADO CIVIL SOLTERA; NARANJO CHILIQUELINGA PATRICIO JAVIER DE ESTADO CIVIL SOLTERO: EL INMUEBLE, SITUADO EN LA PARROQUIA POMASQUI, DE ESTE CANTÓN.- CON ESTOS ANTECEDENTES PARA EFECTOS DE UNA PARTICIÓN FUTURA, LOS SESENTA COMPRADORES RECIBIRÁN UN PORCENTAJE DEL UNO COMA DOS TRES CUATRO CINCO SEIS SIETE NUEVE POR CIENTO (1,2345679%), SALVO EL CADO DE LOS SEÑORES ENRIQUEZ CATUPAMBA NELSON RUFINO, DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA MARIA AURORA SANTACRUZ PAVON, CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL RECIBIRÁ SEIS COMA SIETE DOS DOS OCHO TRES NUEVE CINCO UNO POR CIENTO (6,7283951%) (derechos y acciones sobrantes), NARANJO GRANDA ANGEL SERAFIN DE ESTADO CIVIL CASADO CON SUSANA FABIOLA CHILIQUELINGA SALGUERO CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL RECIBIRÁ SIETE COMA CUATRO CERO SIETE CUATRO SIETE CUATRO POR CIENTO (7,4074074%); ZUMBA ZUMBA MARIA ELISA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA RECIBIRÁ TRES COMA SIETE CERO TRES SIETE CERO TRES SIETE POR CIENTO (3,7037037%), SUANAVAS LEIVA LIDIA VIVIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA RECIBIRÁ EL DOS COMA CUATRO SEIS NUEVE UNO TRES CINCO OCHO POR CIENTO (2,4691358%), NAULA VILLALOBOS PEDRO, DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA MARIA ELENA TENESACA GUACHO RECIBIRÁ EL DOS COMA CUATRO SEIS NUEVE UNO TRES CINCO OCHO POR CIENTO (2,4691358%), PACA BARBERO FABIAN, DE ESTADO CIVIL SOLTERO RECIBIRÁ EL DOS COMA CUATRO SEIS NUEVE UNO TRES CINCO OCHO POR CIENTO (2,4691358) BORJA LARA JULIO OSWALDO DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA NANSY MARIA CECILIA CHALA CARCELEN RECIBIRÁ EL DOS COMA CUATRO SEIS NUEVE UNO TRES CINCO OCHO POR CIENTO (2,4691358%), NARANJO CHILIQUELINGA PATRICIO JAVIER4, DE ESTADO CIVIL SOLTERO RECIBIRÁ EL DOS COMA CUATRO SEIS NUEVE UNO TRES CINCO OCHO POR CIENTO (2,4691358%)

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: 1) EL UNO PUNTO DOS TRES CUATRO CINCO por ciento de DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a NELSON RUFINO ENRIQUEZ CATUPAMBA, CASADO con disolución de la sociedad conyugal, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA TRIGESIMA QUINTA de QUITO con fecha 21 de Abril del 2017, inscrita el ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----

2) LOS DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al UNO COMA DOS TRES CUATRO CINCO SEIS SIETE NUEVE POR CIENTO (1,2345679%), mediante compra a los cónyuges FRANKLIN RAUL BERMEO TAPIA y LUZ MARINA LIMA CANDO, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA del cantón Quito, Doctor. Santiago Burbano Rueda, inscrita el NUEVE DE AGOSTO DEL



3) EL UNO COMA DOS TRES CUATRO CINCO SEIS SIETE NUEVE POR CIENTO (1,2345679%) de derechos y acciones, adquiridos por compra a la señora Lidia Viviana Suasnavas Leiva divorciada, según consta de la escritura pública otorgada el veinte y cinco de noviembre del dos mil quince, ante el Notario Suplente Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Jesus Ermel Yanez Andrade, inscrita el QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.----- ACLARATORIA según escritura pública ACLARATORIA otorgada el DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario TRIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño, mediante la cual la VENDEDORA es propietaria del dos coma cuatro seis nueve uno tres cinco ocho (2,4691358) por ciento de derechos y acciones, y que vende únicamente el uno coma dos tres cuatro cinco seis siete nueve (1,2345679), reservándose el otro uno punto dos tres cuatro cinco seis siete nueve (1.2345679). La compradora que se subroga íntegramente en la servidumbre a favor de INECEL que pesa sobre el predio general en el cual se hallan fincados los derechos y acciones materia de la venta, en la parte proporcional que le corresponde. Se aclara que las obras de infraestructura que se realicen en el sector y en el lote general, corren de cuenta de la COMPRADORA y nada tiene que reclamar a la VENDEDORA por este concepto y que para el case de una partición futura contando con el permiso que otorga el Municipio de Quito, luego de entregar las áreas verdes, el área de calles y el área de protección de las torres de alta tensión de INECEL, tendrá derecho al porcentaje de derechos y acciones comprados, inscrita el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-

4) EL UNO COMA DOS TRES CUATRO CINCO SEIS SIETE NUEVE POR CIENTO de los derechos y acciones, por compra al señor Raúl Vicente Cabrera Macias soltero, según consta de la escritura pública otorgada el OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño, inscrita el VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.-----

5) Por compra realizada a los señores SEGUNDO PEDRO SALGUERO VASQUEZ, SEGUNDO SANTIAGO SALGUERO VASQUEZ, MARIA CARMEN SALGUERO VASQUEZ, MARIA INES SALGUERO VASQUEZ, según consta de la escritura pública otorgada el catorce de julio del dos mil quince, ante el Notario Trigésimo cuarto del cantón Quito, Doctor. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño, inscrita el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.----- Y ACLARATORIA según RESOLUCIÓN No. 155-2017 de fecha DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE emitida por el señor Francisco José Pachano Ordoñez, en calidad de Director Metropolitano de Catastro, la misma que ha sido debidamente protocolizada ante la Notaría Quincuagésima Cuarta del cantón Quito, a cargo del Doctor Jorge Isaac Valarezo Guerrero, con fecha DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, mediante la cual se RESUELVE Rectificar la superficie del predio No. 5559671, clave catastral 1421301001, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 43097,13m2, inscrita el diecisiete de julio de dos mil diecisiete. R. 55745

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 398 número 537 del Registro de Hipotecas de primera clase bajo repertorio numero 10613 y con fecha VEINTE Y CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, se me cita con el auto dictado por la delegación de la Gerencia General del instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL), mediante la cual se decreta la ocupación del predio de propiedad de de la señora María viuda de Vásquez ubicado en la parroquia Pomasqui de este Cantón adquirido por título inscrito de diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro; gravamen que circunscribe sobre una parte del Predio por la ocupación de la torre de instalación de las líneas eléctricas de Propiedad de INECEL, dentro de los siguientes linderos Norte, María Castellanos; Sur, Segundo Paglio; Este, Camino público y Santiago Salguero; Oeste, Quebrada tajama del predio.----- A fojas 26, número 72, Rep. 1616 del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinte y ocho y con fecha QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, se halla inscrito el Oficio número 3568-JQPP-96, de diciembre veinte y tres de mil novecientos noventa y seis, enviado por el señor Juez Quinto de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal número 293-94, que sigue esa Judicatura en contra de CARLOS LARA (puede tratarse de un homónimo) y otra, por tenencia de drogas, se dispone el EMBARGO de los bienes de los sindicatos, por la cantidad de sesenta salarios mínimos vitales generales.----- A fojas 457, número 1339, Rep. 34433 del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinte y



ocho y con fecha VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, se halla inscrito el Oficio número 2351-JSPP-963-93, de agosto diez y nueve del mismo año, enviado por el señor Juez Segundo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal 2458-95, que sigue esa Judicatura en contra de CARLOS LARA (puede tratarse de un homónimo), por tenencia ilícita de marihuana, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes del sindicato por el valor de quinientos mil sucres.----- A fojas 427 número 629 Rep. 31837 del Registro de Prohibiciones de enajenar y con fecha CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, a las DIEZ horas, y TREINTA Y OCHO minutos, se me presentó el oficio No 796-2001-JDTPP, de junio cuatro del año dos mil uno, enviado por el señor Juez DECIMO TERCERO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio de PENAL, número 571-95-NRS, cuya copia certificada se adjunta en una foja, que sigue esa judicatura, en contra de JULIO SUAREZ, por peculado, se dispone el embargo de los bienes de los sindicatos.----- A fojas 4682 número 1409 del Registro de Prohibiciones Rep. 64894 y con fecha TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, a las NUEVE horas, y CATORCE minutos, se me presento el Oficio Nro 2013-2005-J7PP, de octubre doce del dos mil cinco, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el señor Juez SEPTIMO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No 185-2005, que sigue esa judicatura, en contra de DILON EMILIO LUJANO SANTOS, JULIO CESAR VERDUGA CORDOVA O CORDOVA VERDUGA, HENRY DE JESUS ESPINOZA RIOFRIO, LUIS GONZALO PALMA CORDOVA, CRISTIAN RONALD ARIAS COELLO Y JOSE AUGUSTO JIMENEZ ROMERO, por delito de robo, se dispone el Embargo de bienes de los imputados.----- También se hace constar lo que dice en el objeto del contrato: "Con estos antecedentes para efectos de una partición futura, los sesenta compradores recibirán un porcentaje del uno coma dos tres cuatro cinco seis siete nueve por ciento (1,2345679%), salvo el caso de los señores ENRIQUEZ CATUPAMBA NELSON RUFINO, de estado civil casado con la señora MARIA AURORA SANTACRUZ PAVON , con disolución de la sociedad conyugal recibirá seis coma siete dos dos ocho tres nueve cinco uno por ciento (6,7283951%) (derechos y acciones sobrantes), NARANJO GRANDA ANGEL SERAFIN de estado civil casado con SUSANA FABIOLA CHILIKUINGA SALGUERO con disolución de la sociedad conyugal recibirá siete coma cuatro cero siete cuatro siete cuatro por ciento (7,4074074%); ZUMBA ZUMBA MARIA ELISA, de estado civil divorciada recibirá tres coma siete cero tres siete cero tres siete por ciento (3,7037037%), SUANAVAS LEIVA LIDIA VIVIANA, de estado civil divorciada recibirá el dos coma cuatro seis nueve uno tres cinco ocho por ciento (2,4691358%) (Quien vendió derechos y acciones), NAULA VILLALOBOS PEDRO, de estado civil casado con la señora MARIA ELENA TENESACA GUACHO recibirá el dos coma cuatro seis nueve uno tres cinco ocho por ciento (2,4691358%), PACA BARBERO FABIAN, de estado civil soltero recibirá el dos coma cuatro seis nueve uno tres cinco ocho por ciento (2,4691358%); BORJA LARA JULIO OSWALDO de estado civil casado con la señora NANSY MARIA CECILIA CHALA CARCELEN recibirá el dos coma cuatro seis nueve uno tres cinco ocho por ciento (2,4691358%), NARANJO CHILIKUINGA PATRICIO JAVIER, de estado civil soltero recibirá el dos coma cuatro seis nueve uno tres cinco ocho por ciento (2,4691358%) con matrícula número POMAS0012653."----- NO ESTÁ HIPOTECADO.----- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EMITE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 486 DE LA COOTAD.-



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: AVCB

Revisión: AVCB

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

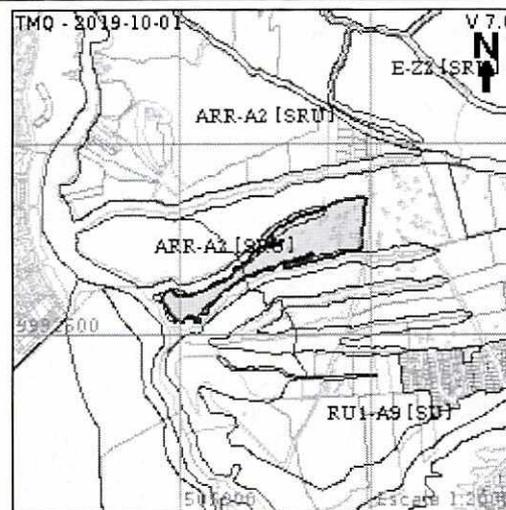


IRM - CONSULTA

***INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD**

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1002025706
Nombre o razón social:	TORRES ARCE NARCISA CECILIA
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5559671
Geo clave:	170108550093002111
Clave catastral anterior:	14213 01 001 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	1729.62 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	1729.62 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	43097.13 m2
Área gráfica:	43097.13 m2
Frente total:	138.94 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 4309.71 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	CALDERÓN
Barrio/Sector:	EL COMIN
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Calderón
Aplica a incremento de pisos:	

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE**



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	VIA A POMASQUI-ESTE	16	a 8.00 mtrs del eje devia	
IRM	VIA RED DE ALTA TENSION	30	a 15.00 mtrs del eje	
IRM	VIA A SANJUAN-OESTE	16	a 8.00m del ejed evia	
SIREC-Q	PIO XII	0		

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A9 (A1003-35)

Lote mínimo: 1000 m2

Frente mínimo: 20 m

COS total: 105 %

COS en planta baja: 35 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

ZONIFICACIÓN

Zona: A2 (A1002-35)

Lote mínimo: 1000 m2

Frente mínimo: 20 m

COS total: 70 %

COS en planta baja: 35 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural

PISOS

Altura: 8 m

Número de pisos: 2

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

ZONIFICACIÓN

Zona: A31 (PQ)

Lote mínimo: 0 m2

Frente mínimo: 0 m

COS total: 0 %

COS en planta baja: 0 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

PISOS

Altura: 0 m

Número de pisos: 0

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 0 m

Entre bloques: 0 m

- 236 -

dieciocho treinta y seis

Uso de suelo: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural	Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
	Factibilidad de servicios básicos: SI
ZONIFICACIÓN	
Zona: A31 (PQ)	RETIROS
Lote mínimo: 0 m ²	Frontal: 0 m
Frente mínimo: 0 m	Lateral: 0 m
COS total: 0 %	Posterior: 0 m
COS en planta baja: 0 %	Entre bloques: 0 m
Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada	Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural
Uso de suelo: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural	Factibilidad de servicios básicos: NO

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
GUALO-POMASQUI (138 kv) [Retiro:15.00m del eje]	ESPECIAL		15.00	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto eléctrico respectivo aprobado por CELEC.
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.
S/E 57 POMASQUI - S/E POMASQUI (138 kv) [Retiro:15.00m del eje]	ESPECIAL		15.00	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto eléctrico respectivo aprobado por la EEQ.
S/E 19 COTOCOLLAO - S/E POMASQUI (138 kv) [Retiro:15.00m del eje]	ESPECIAL		15.00	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto eléctrico respectivo aprobado por la EEQ.
VICENTINA-POMASQUI (138 kv) [Retiro:15.00m del eje]	ESPECIAL		15.00	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto eléctrico respectivo aprobado por CELEC.
QUEBRADA RELLENA	QUEBRADA RELLENA			El lote se encuentra en zona de quebrada rellena. Para edificar solicitará la definición del borde superior de accidente geográfico a la DMC y adjuntará un informe de estudio de suelos emitido por una entidad competente.
QUEBRADA ABIERTA	QUEBRADA ABIERTA			No se permite edificar en el área de QUEBRADA ABIERTA.
S/E 14 GUALO - S/E POMASQUI (138 kv) [Retiro:15.00m del eje]	ESPECIAL		15.00	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto eléctrico respectivo aprobado por la EEQ.

OBSERVACIONES

SOLICITARA EL BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA ART 117 ORDENANZA 0172 EN LA DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
 INFORME D E REGULACION PARA LA TOTALIDAD DEL PREDIO-100% DERECHOS YACCIONES
 AFECTACION POR REGULACION VIAL S E SUJETRA AINFORME D E REPLANTEO VIAL...RVD112-2016-111466..05/08/2016
 DELIMITACION DE ZONIFICACIONES EN LA SECRETARIA D E TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA
 RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LAS VIAS.....EL COMIN-SANTA CLARA DE POMASQUI
 calle pio xii no corresponde al predio solucionara en jefatura d e avaluos y catastros d e adm-azca

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2019

-235-
cescinos treina y cinco

ANEXO 6

INFORME DE RIESGOS

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0764-OF

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2019

Asunto: Alcance y criterio de Informe de Riesgos a AHHYC "Santa Teresita Segunda Etapa"

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al oficio No. UERB-935-2019 del 25 de julio de 2019 en el cual se adjunta el listado de priorización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados (AHHYC) y al oficio No. UERB-1006-2019 del 06 de agosto de 2019, en el mismo que se da a conocer el cronograma de priorización de regularización de barrios, el cual fue desarrollado y trabajado conjuntamente entre la Unidad Especial Regula Tu Barrio y esta Dependencia, donde se detalla el orden de ratificación o rectificación de los informes técnicos de calificación de riesgos; y dando cumplimiento a las resoluciones C037-2019 y reformatoria C062-2019.

Al respecto, me permito remitirle el criterio referente al Informe Técnico No.175-AT-DMGR-2018 el cual contiene la calificación de riesgo del asentamiento humano de hecho y consolidado "Santa Teresita Segunda Etapa", ubicado en la parroquia Calderón perteneciente a la administración zonal Calderón.

Considerando que la calificación del riesgo frente a movimientos en masa es aquella que debe ser considerada en los procesos de legalización o regularización de la tenencia de tierra, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos se ratifica en la calificación del nivel del riesgo frente a movimientos en masa, indicando que el AHHYC "Santa Teresita Segunda Etapa" presenta un nivel de **Riesgo Moderado Mitigable para todos los lotes**.

Esta Dependencia solicita que las siguientes recomendaciones sean incluidas dentro de las disposiciones en el cuerpo de la Ordenanza de regularización de AHHYC:

- *Se recomienda que los propietarios/poseionarios de los lotes 15, 19, 22, 26, 29, 30, 38, 40, 43, 45, 46, 76 y 69 que fueron excavados y dejaron cortes de terreno deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo IV.1.116 del Código Municipal que guarda relación con las áreas de protecciones de taludes.*

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0764-OF

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2019

- *Los propietarios/poseionarios de los lotes de "Santa Teresita Segunda Etapa" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.*
- *Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente un sistema adecuado de conducción de escorrentía pluvial (cunetas o zanjas) en los pasajes de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo, arrastre y acumulación de material sólido en lotes o barrios ubicados en cotas inferiores.*
- *Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan viviendas adicionales en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica.*
- *La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Santa Teresita Segunda Etapa" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.*

Finalmente solicitarle que el articulado referente a la realización del estudio y cronograma de obras de mitigación sea incluido en el cuerpo de la Ordenanza de regularización de AHHYC.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edgar Hernán Luna Gonzalez

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Gerardo Albán Coba	LGAC	SGSG-DMGR-AT	2019-09-26	
Aprobado por: Edgar Hernán Luna Gonzalez	EHLG	SGSG-DMGR	2019-09-26	

Oficio N° 357-DMGR-2015

Quito, 28 MAY 2015

Abogada
Karina Subía Dávalos
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente.-

Abogado
Milton Navas
**COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DE LA
ADMINISTRACIÓN CALDERÓN**
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio N° 047-UERB-2015 del 28 de febrero de 2015; remito para su conocimiento y fines pertinentes el Informe Técnico N°55-AT-DMGR-2015; elaborados por esta Dirección y que contiene la **Evaluación de la Condición de Riesgo** del sector denominado:

- Santa Teresita

A fin de que se sirvan tomar en consideración lo establecido en las conclusiones y recomendaciones del mismo.

Atentamente,


MSc. Alejandro Terán
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD-MDMQ.

MM



Sa

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB
Fecha de Inspección: 26/02/2015

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio	
X: 784808; Y: 9992849 Z: 2630 msnm aprox.	CALDERÓN	CALDERÓN	SANTA TERESITA-EL COMUN	
Dirección	Condición del barrio		Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Calle de acceso de vía a Bicentenario y S/N	Regular		OF. No.047-UERB-2015;	S/N
	Irregular			
	En proceso de regularización	x		
Datos del área evaluada		Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "Santa Teresita" Clave catastral escritura: En proceso de regularización		

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción				
Área	195 lotes, pertenecientes al barrio con un área total de 75.927,52 m ²				
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2013, el área de Uso Vigente es de tipo Residencial 1 en su mayoría pero en los predios de las manzanas: MZ B 7 y 8, MZ C 18 Y 19, MZ D 16 Y 17 están sobre un suelo de protección ecológica en un 50% .				
Relieve	El terreno donde está asentado se localiza al Noroccidente de la parroquia Calderón. El área evaluada está ubicada entre las cotas 2670 m.s.n.m. y los 2595 m.s.n.m., con una diferencia altitudinal de 75 metros. El terreno presenta una ladera con moderada y fuerte pendiente. Con una inclinación que va desde los 16 a 35 grados o de 18% a 39% en su superficie.				
Número de Edificaciones	39				
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Mediagua (Construcción informal)/Otro (especificar)	Construcciones informales en hormigón y cemento armado, mampostería trabada y cubiertas con zinc; el tipo de construcciones fueron determinadas mediante visita de campo, levantamiento planimétrico e imágenes de google earth; Además existen casas de una, dos plantas y mediaguas con los materiales descritos				
Estado de la edificación	Muy bueno (%)	Bueno (%)	Regular (%)	Malo (%)	
		10	50	40	
Materiales predominantes de la edificación	Piso-entrepiso (sistema estructural)		Paredes	Cubierta	
	Cimientos hormigón Columnas de varilla y recubiertas con cemento		Bloque, ladrillo y adobe	Losa, eternit y zinc.	
Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda.				
Existencia de servicios básicos (sí/no)	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija
	sí	no	no	no	no
Otro tipo de información física relevante	No existe infraestructura eficiente para el manejo de aguas de escorrentía (zanjas y surcos), lo cual provoca mayor erosión en las calles. El acceso principal para llegar al barrio es de tierra afirmada erosionada sin bordillos y sumideros a lo largo de sus calles. Los predios reciben energía eléctrica informalmente.				

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos no se han registrado casos dentro de un diámetro de 1Km del AHYHC Santa Teresita de Calderón.

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

	Movimiento en Masa	Sismicidad	Volcánica
	X	X	X
Tipo	Alta	Intensidad Alta	Caída de ceniza de menor peligro

4.1 Amenazas por movimientos en masa

4.1.1 Descripción de la amenaza

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo. y adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

Según la cobertura disponible en la DMGR, el sector barrial evaluado se ubica sobre una zona de **Muy Alta a Alta susceptibilidad de movimientos en masa**. Lo que se constató con la visita de campo, donde se apreció el área de estudio del asentamiento humano con la característica mencionada. Así mismo, la estabilidad geomorfológica que presenta es **Medianamente Favorable** y para los predios de la **MzC**, 4,5,6,7,8 y la **MzD** 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,17 es **Desfavorable**, de acuerdo a lo cartografiado hasta el momento en esta zona del DMQ.

Por otra parte, la litología presente en esta zona está constituida por una secuencia de horizontes de cenizas y lapilli de pómez de origen volcánico, generalmente de color café claro, con texturas limo-arenosa (ceniza) y grava (lapilli), poco compactados y fácilmente erosionables con agentes meteorológicos (lluvia, viento).

Otro factor agravante es que la topografía del terreno ha sido alterada al realizar cortes de taludes (vías, caminos y construcciones) con inclinaciones casi verticales de diferentes alturas generando mayor inestabilidad a los terrenos en la ladera.

Factores agravantes/atenuantes

1	Altura del talud		Inclinación de ladera-talud	Longitud de pendiente	Estado del Talud		Tipo de Caudal		Estabilidad		Agua / Suelo	
	0-5	X			No fisurado		Seco	X	Estable		No/Seco	X
2	5-10		de 30° a 45°	X	10-50 m	Regular	X	Ocasional		Poco estable	X	Humedecido
3	10-20		de 45° a 60°		50-100 m	X	Escombros		Permanente		Inestable	Afloramiento
4	>20-30		de 60° a 90°		>100 m		Fisurado		Crecido		Crítico	Si/Saturado

Debido a que las pendientes son moderada y fuerte en el terreno, la susceptibilidad del terreno a generar procesos de inestabilidad y movimientos en masa (deslizamientos) es Alta, sin embargo se manifiesta como elementos expuestos los 39 lotes que están con edificaciones y los pocos servicios básicos existentes en el área de estudio, según el levantamiento planimétrico elaborado por la UERB y se comprobó con la visita al lugar.

Respecto a la amenaza sísmica, todo el sector estaría expuesto a los efectos negativos de un posible evento sísmico, sobre todo si su epicentro se produce en el norte del DMQ.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: De acuerdo a la observación de campo, alrededor del 70% de las construcciones presentan una **vulnerabilidad Alta a Muy Alta** por estar construidas artesanalmente y sin normas técnicas.

Sistema Vial: La red vial que conduce al espacio en estudio es mala ya que la entrada es de terreno afirmado sin drenajes laterales para el manejo de agua lluvia y de escorrentía, lo que determina una **Vulnerabilidad Muy Alta** en temporada de lluvias.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

En el AHHYC a regularizar "Santa Teresita" se encuentra en la parte Noroccidental de la Parroquia de Calderón. No se realizó una evaluación socio económica a la población pero en la visita de campo se pudo apreciar que son familias de recursos económicos bajos y medios, además no cuentan con todos los servicios básicos. También se manifiesta que carecen de transporte urbano directo, donde el área total es de 75.927,52 m² incluyendo las 39 edificaciones y los 156 lotes baldíos, lo que determina una consolidación del 20% aproximadamente.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la Inspección técnica al AHHYC Santa Teresita de la Parroquia Calderón, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que presenta un **Riesgo Alto Mitigable** en un 60% y de **Muy Alto Mitigable** en un 40% frente a movimientos en masa.

Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC Santa Teresita de la Parroquia Calderón, presenta un nivel de riesgo **Moderado**.

Finalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC Santa Teresita de la Parroquia Calderón, presenta un nivel de riesgo **Bajo**.

La calificación de la evaluación de la condición del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto desde el análisis de la DMGR se expresa que es **Factible** continuar con el proceso de la regularización del AHHYC. Que siguiendo

las recomendaciones que se describen en este informe a continuación contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

7 RECOMENDACIONES

NORMATIVA VIGENTE

- Tomar en cuenta el Artículo 13 - de Ley Orgánica Reformativa al COOTAD en su Artículo 143- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: "La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten el territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley. **Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial**".
- Todos los procesos dentro del proyecto de regularización deben respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial, (PMOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo de Suelo en el D.M.Q. (Ordenanzas Metropolitanas N° 171 y N° 172, y sus Reformatorias N. 447 y N. 432).

El AHHYC Santa Teresita de la Parroquia Calderón deben respetar lo que estipula en los artículos de las ordenanzas metropolitanas Y en el caso de afectaciones o cercanía a quebradas, taludes, ríos. Cumplir con lo establecido en los artículos 116 Áreas de protección de taludes, 117 Áreas de Protección de Quebradas, 118 áreas de protección de cuerpos de agua, ríos y el artículo 122 referente a construcciones Sismo resistentes.

Por lo tanto el AHHYC Santa Teresita de la Parroquia Calderón conjuntamente con el profesional técnico responsable deberá reestructurar el proyecto si el caso lo amerita en función de las condiciones de la normativa dispuesta por las entidades respectivas.

- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantiza el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se pudieran presentar.

PARA LAS CONSTRUCCIONES:

- Para reducir el riesgo sísmico se tiene que tomar en cuenta la calidad constructiva de las viviendas y el tipo de suelo. Las futuras edificaciones deberán ser realizadas siguiendo la guía técnica de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC) y surotando lo que se refiere a diseños estructurales sismo-resistentes para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá haber cumplido esta normativa. Y para las edificaciones actuales sus propietarios deberán contratar

10-33 Calderón, Calderón Santa Teresita

a un especialista (Ing. Civil Estructuralista o Estructural) para que evalúe su estado actual y proponga un sistema de reforzamiento estructural si el caso lo amerita.

- Coordinar con la Comisaría de construcciones de la Administración Zona Calderón para que se realice una inspección técnica al área en análisis y verificar las edificaciones existentes (sobre y el pie de la ladera) si cuentan o no con los respectivos permisos y puedan emitir un informe pertinente.

PARA LOS SUELOS O TERRENOS:

- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda que para el proceso de regularización del barrio "Santa Teresita", es necesario que se realice un estudio geológico-geotécnico que determine la estabilidad de la ladera (en al menos cuatro perfiles), para lo cual se deberá calcular el Factor de Seguridad, considerando cargas estáticas y dinámicas, así como niveles freáticos superficiales (saturación del suelo). Este estudio también deberá determinar la capacidad portante admisible del suelo (carga máxima que puede soportar sin que su estabilidad sea amenazada). También permitirá conocer las condiciones mecánicas del suelo que será validada posteriormente por la DMGR, debido a la característica litológica poco favorable que se observaron en varios sitios, y la vulnerabilidad física de las construcciones que es muy alta según la evaluación técnica realizada.
- La topografía del terreno ha sido alterada al realizar cortes en sentido perpendicular (vías, caminos y construcciones) formando taludes casi verticales de diferentes alturas, algunas mayores a 3 metros por lo que deberán ser estabilizados según la técnica sugerida en el estudio de suelos para ser recubiertos con cobertura vegetal o realizar muros de protección con la responsabilidad de la comunidad y supervisados por un profesional competente, acciones de mitigación que servirán para evitar que continúe el proceso erosivo de los taludes, los que al estar desprotegidos, el agua y el viento puede ocasionar cárcavas que con el paso del tiempo son factores detonantes para un deslizamiento.
- Coordinar con la **EPMMOP** para mejorar el trazado de la red vial, asegurando su estabilidad, y de los taludes generados en los cortes efectuados para la apertura de las calles y espacios; y considerar el criterio técnico de la **EPMAPS** para que implemente el sistema de alcantarillado pluvial y sanitario que evite la erosión del suelo, ya que por la inclinación misma de la ladera en el sector afecta directamente a los lugares que están desprovistos de protección, considerando la variable riesgo u obra respectivas de mitigación.
- Conforme se puede evidenciar en la parte cartográfica del informe técnico, al realizar los estudios respectivos solicitados tener especial consideración con los ramales de quebrada que atraviesan el área de estudio por cuanto a futuro pueden causar hundimientos por el readomodo de materiales y/o asentamientos diferenciales que afectarían considerablemente a las edificaciones que se levanten en estos espacios.
- Los predios del **Lote3** en las MzD 2,3,13, MzC 3,4,8,9,13,15 MzB 4,6,7,14,17 MzA 4,5,8,16,19, **Lote2** MzA 2,6,7,13,21,27,31 MzB 1,14,15 **Lote1** MzA 6,7, 14,15,16 MzB 3,4,8,9,11,12,16 MzC 9,14,19,20 se encuentran sobre y junto a los ramales de las quebradas, las mismas que se observan en la base cartográfica del informe.

8 SOPORTES Y ANEXOS

8.1 Respaldo fotográfico

8.1.1 Entrada del barrio "Santa Teresita" desde la parte sur occidental.



8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas alrededor del area en estudio.



8.1.3 Corte de terreno y falta de servicios basicos para manejo de agua de escorrentia.





8.1.4 Pendiente del sector y uso del suelo (construcción y agricultura)



8.2 Base Cartográfica y Mapas Temáticos

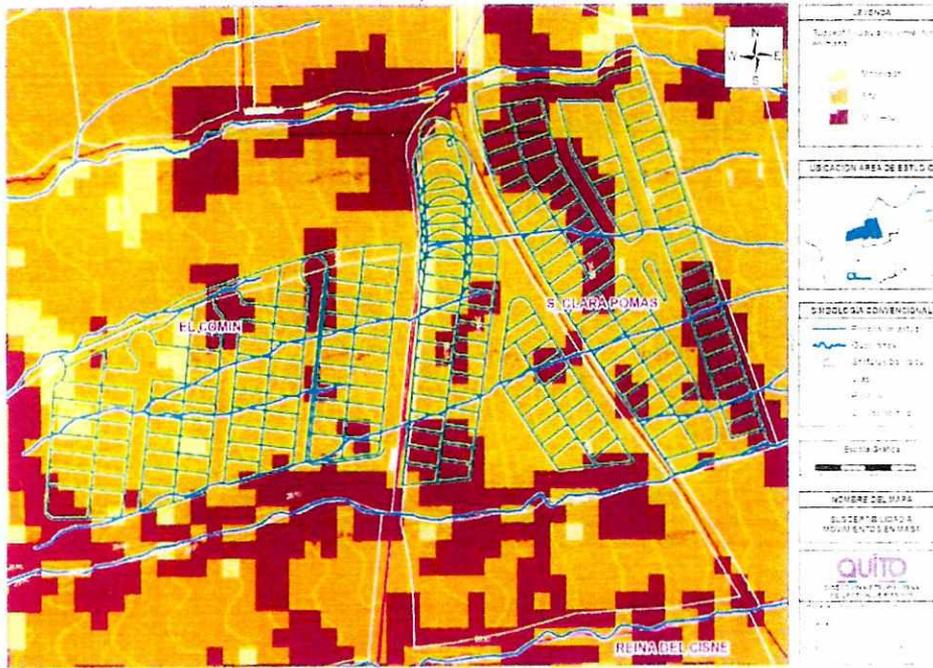
8.2.1 Ubicación

ADMIC SANTA TERESITA- PARROQUIA CALDERÓN - ADMINISTRACIÓN CALDERÓN



8.2.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa

AMHYC SANTA TERESITA- PARROQUIA CALDERON- ADMINISTRACION CALDERON



8.2.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo

AMHYC SANTA TERESITA- PARROQUIA CALDERON- ADMINISTRACION CALDERON



8.2.4 Estabilidad Geomorfológica

AHHYC SANTA TERESITA, PARROQUIA CALDERON, ADMINISTRACION CALDERON



LEYENDA

- Estabilidad Geomorfológica
- Alta
- Baja

UBICACION AREA DE ESTUDIO

SUBDISTRITO CONVENCIONAL

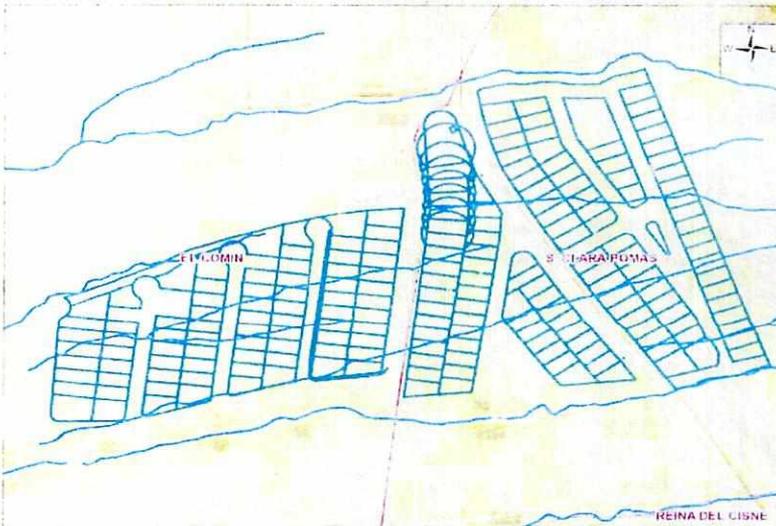
Escala gráfica

NOMBRE DEL MAPA
ESTABILIDAD GEOMORFOLOGICA

QUITO

8.2.5 Pendientes

AHHYC SANTA TERESITA, PARROQUIA CALDERON, ADMINISTRACION CALDERON



LEYENDA

- Pendientes
- Alta
- Baja

UBICACION AREA DE ESTUDIO

SUBDISTRITO CONVENCIONAL

Escala gráfica

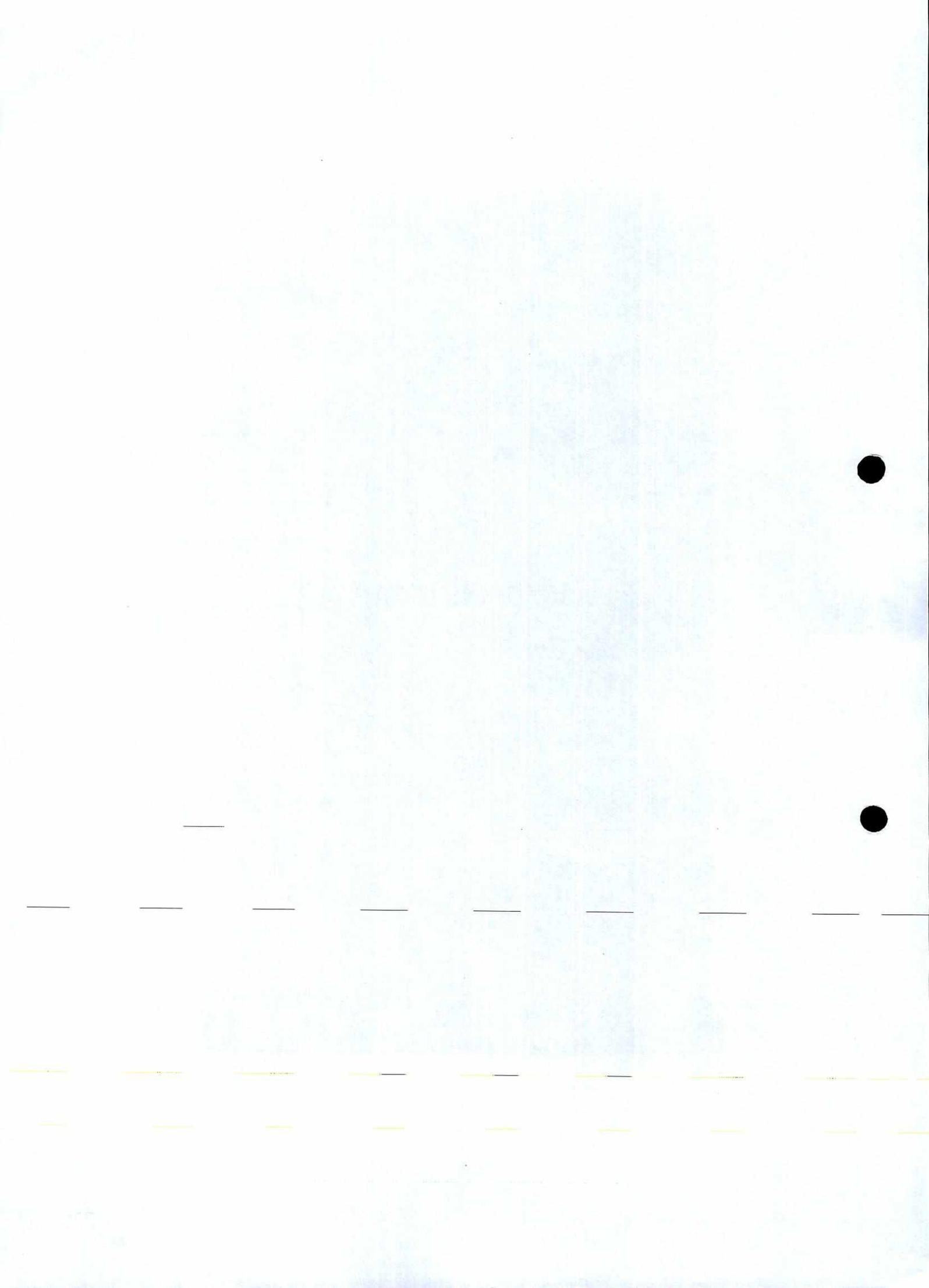
NOMBRE DEL MAPA
Pendientes

QUITO

9 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Ing. Marco Manobanda	Técnico DMGR	Inspección y elaboración de Mapas e Informe	26/02/2015 21/04/2015	
Ing. Jorge Ordoñez	Geólogo DMGR	Revisión	25/05/2015	
MSc. Alejandro Terán	Director DMGR	Aprobación	26/05/2015	

ANEXO 7
INFORME LEGAL



INFORME LEGAL

REFERENTE AL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA TERESITA" SEGUNDA ETAPA

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	<p>El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "SANTA TERESITA" SEGUNDA ETAPA, se conforma por UN MACRO LOTE, el mismo que se encuentra en derechos y acciones, situado en la parroquia de Calderón, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p> <p><u>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD</u></p> <p>Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 14 de julio de 2015, ante el Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito doctor Carlos Mosquera, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 05 de agosto de 2015, los señores: Segundo Pedro Salguero Vásquez, de estado civil divorciado; Segundo Santiago Salguero Vásquez, de estado civil casado con la señora María Marcela Guayasamín; María Carmen Salguero Vásquez, casada con el señor Ángel Isaac Aragón; y, María Inés Salguero Vásquez, casada con Cristóbal Pulupa, dan en venta un lote de terreno, situado en la parroquia de Pomasqui, de esta ciudad de Quito, de una superficie de CINCO HECTÁREAS, a favor de varias personas que se detallan a continuación y de conformidad a los siguientes porcentajes:</p> <p>01.- ANGEL SERAFIN NARANJO GRANDA de estado civil casado con SUSANA FABIOLA CHILQUINGA SALGUERO con disolución de la sociedad conyugal. El 7,4074074%.</p> <p>02.- NELSON RUFINO ENRÍQUEZ CATUPAMBA de estado civil casado con la señora MARÍA AURORA SANTACRUZ PAVON, con disolución de la sociedad conyugal. El 6,17283951%.</p> <p>02.1- Posteriormente, mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 21 de abril de 2017, ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de enero de 2018, el señor Nelson Rufino Enríquez Catupamba, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, vende el 1.2345% a favor de los cónyuges RAFAEL PROAÑO CACHIMUEL y MARÍA ANTONIA CACOANGO GUALACATA, <i>(Con ésta venta el vendedor le queda un derecho sobrante equivalente al 4,93833951%)</i>.</p> <p>03.- WILIAN ANTONIO SONGOR GRANDA de estado civil casado con la señora CARMEN DIANA VARELA LOOR. El 1,2345679%.</p> <p>04.- MAYRA NATALI ENRÍQUEZ SANTACRUZ de estado civil casada con el señor JUAN CARLOS LARA ARCE. El 1,2345679%.</p> <p>05.- PEDRO ANTONIO GUERRERO SOLORZANO de estado civil</p>
--	--

	<p>divorciado. El 1,2345679%.</p> <p>06.- NELSON AUGUSTO MERA TAMAYO de estado civil divorciado. El 1,2345679%.</p> <p>07.- JAIME GUSTAVO HIDALGO HEREDIA de estado civil soltero. El 1,2345679%.</p> <p>08.- CLARA NINFA SILVA SILVA de estado civil casada con SEGUNDO M. UZHCA AMENDAÑO. El 1,2345679%.</p> <p>09.- LIDIA TERESA ENRÍQUEZ SANTACRUZ de estado civil soltera. El 1,2345679%.</p> <p>10.- HECTOR POLIVIO OCHOA ROBLES de estado civil casado con la señora MARÍA MONCERRATE RODRÍGUEZ SANTANA. El 1,2345679%.</p> <p>11.- JACINTO RAMÓN ZAMBRANO CAMPO de estado civil soltero. El 1,2345679%.</p> <p>12.- FELICITA TEOLINDA NAZARENO CHAVEZ de estado civil soltera. El 1,2345679%.</p> <p>13.- MARIANA DE JESÚS SUASNAVAS CAIZA de estado civil viuda. El 1,2345679%.</p> <p>14.- YAMILE LANDASURI CUERO de estado civil soltera. El 1,2345679%.</p> <p>15.- ELBA ROCÍO ULCUANGO SERRANO de estado civil soltera. El 1,2345679%.</p> <p>16.- LIDIA VIVIANA SUASNAVAS LEIVA de estado civil divorciada. El 2,4691358%.</p> <p>16.1.- Posteriormente, mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 25 de noviembre de 2015, ante el doctor Jesús Yáñez, Notario Suplente Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de diciembre de 2015, la señora Lidia Viviana Suasnavas Leiva, divorciada, vende el 1,2345679% a favor de la señora IRMA MELANIA SUASNAVAS LEIVA, casada, pero disuelta la sociedad conyugal. <i>(Con ésta venta la vendedora le queda un derecho sobrante equivalente al 1,2345679%).</i></p> <p>17.- DIEGO FERNANDO GUAJAN GUAJAN de estado civil casado con la señora MARÍA LUCÍA PUPIALES SANDOVAL. El 1,2345679%.</p> <p>18.- JUAN CARLOS VINUEZA VERDESOTO de estado civil soltero. El</p>
--	--

	1,2345679%.
	19.- MARIA ELISA ZUMBA ZUMBA de estado civil divorciada. El 3,7037037%.
	20.- RONAL ANTONIO GUARANDA VILELA de estado civil soltero. El 1,2345679%.
	21.- JUAN CARLOS TAPIA DÍAZ de estado civil soltero. El 1,2345679%.
	22.- RICARDO VINICIO OÑA OÑA de estado civil soltero. El 1,2345679%.
	23.- ALIPIO BERNARDO COLLAGUAZO OÑA de estado civil casado con la señora MARÍA DOLORES ARCOS. El 1,2345679%.
	24.- JOSÉ LUIS YACELGA GUITARRA de estado civil casado con la señora DORA PATRICIA REASCOS ORTÍZ. El 1,2345679%.
	25.- SEGUNDO ANIBAL SOPALO IMBAQUINGO de estado civil soltero. El 1,2345679%.
	26.- VERÓNICA ROCIO ARMIJOS GONZALEZ de estado civil soltera. El 1,2345679%.
	27.- YHEINY DOLORES VALDEZ ZAMBRANO de estado civil soltera. El 1,2345679%.
	28.- MARÍA ALICIA GAMBOY LASINQUIZA de estado civil viuda. El 1,2345679%.
	29.- LAURA BEATRÍZ BARGAS CAISA de estado civil casada con el señor MARIANO GUAMANGALLO SANGUCHO. El 1,2345679%.
	30.- ALEXANDRA VERÓNICA OBREGÓN PAVON de estado civil soltera. El 1,2345679%.
	31.- MARÍA ELENA PADILLA CHALA de estado civil viuda. El 1,2345679%.
	32.- ROSA NAVARRETE de estado civil casada con el señor JOSÉ AURELIO JUELA JADAN. El 1,2345679%.
	33.- MARIA TERESA AIGAJE ACERO de estado civil soltera. El 1,2345679%.
	34.- SEGUNDO RICARDO PAVON LARA se estado civil casado con la señora OLGA MARÍA DECLESITA TORRES ARCE. El 1,2345679%.

- 223 -
descuento veinte y tres

	<p>35.- MARIANA DE JESÚS REASCOS ORTÍZ de estado civil soltera. El 1,2345679%.</p> <p>36.- JORGE VINICIO MORILLO NARANJO de estado civil casado con la señora FANNY MARGARITA ENCALADA IBARRA. El 1,2345679%.</p> <p>37.- FLORESMIRO IMBAQUINGO LAGOS de estado civil casado con la señora FLORENCIA CLEOTILDE OÑA. El 1,2345679%.</p> <p>38.- FRANKLIN RAÚL BERMEO TAPIA de estado civil casado con la señora LUZ MARINA LIMA CANDO. El 1,2345679%.</p> <p>38.1.- Posteriormente, mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 18 de julio de 2017, ante el Notario doctor Santiago Burbano Rueda Notario Quincuagésimo Segundo del cantón Quito, Carlos Mosquera Pazmiño, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de agosto de 2017, los cónyuges Franklin Raúl Bermeo Tapia y Luz Marina Lima Cando, venden el 1,2345679% a favor del señor CARLOS FERNANDO PAVÓN PABÓN, soltero. <i>(Con ésta venta el vendedor no tiene derecho sobrante alguno).</i></p> <p>39.- LUCÍA CARMEN CARRIÓN MACAS de estado civil divorciada. El 1,2345679%.</p> <p>40.- NANCI YANE JIMENEZ TENESACA de estado civil casada con el señor JOSÉ AUGUSTO JIMENEZ ROMERO. El 1,2345679%.</p> <p>41.- RAÚL VICENTE CABRERA MACIAS de estado civil soltero. El 1,2345679%.</p> <p>41.1.- Posteriormente, mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 08 de octubre de 2015, ante el doctor Carlos Mosquera Pazmiño, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de octubre de 2015, el señor Raúl Vicente Cabrera Macías, vende el 1,2345679% a favor de los cónyuges RIGOBERTO BACILO MACAS VALAREZO Y MELANIA CECILIA JIMÉNEZ TENESACA. <i>(Con ésta venta el vendedor no tiene derecho sobrante alguno).</i></p> <p>42.- JENNY GISELA CORTEZ CHAVEZ de estado civil soltera. El 1,2345679%.</p> <p>43.- CRISTIAN RODOLFO NAVAS PILCA de estado civil casado con la señora PAOLA ELISABETH VARGAS GUASGUA. El 1,2345679%.</p> <p>44.- PEDRO NAULA VILLALOBOS de estado civil casado con la señora MARÍA ELENA TENESACA GUACHO. El 2,4691358%.</p> <p>45.- MERCEDES CARRIÓN MACAS de estado civil soltera. El 1,2345679%.</p>
--	---

<p>46.- WALTER ANDRÉS DELGADO SANTACRUZ de estado civil soltero. El 1,2345679%.</p> <p>47.- JULIO OSWALDO BORJA LARA de estado civil casado con la señora NANCY MARTA CECILIA CHALA CARCELEN. El 2,4691358%.</p> <p>48.- MARÍA AZUCENA LUDGARDA ANANGONO CONGO de estado civil divorciada. El 1,2345679%.</p> <p>49.- EFRAÍN FRANCISCO GONZALEZ BONILLA de estado civil soltero. El 1,2345679%.</p> <p>50.- LUIS EFRAÍN PACA BARBERO de estado civil soltero. El 1,2345679%.</p> <p>51.- FRANKLIN CARVAJAL de estado civil casado con la señora CLARA LUZ IMBAQUINGO. El 1,2345679%.</p> <p>52.- MAYRA ELISABETH SOLANO PATIÑO de estado civil soltera. El 1,2345679%.</p> <p>53.- FABIAN PACA BARBERO de estado civil soltero. El 2,4691358%.</p> <p>54.- PAÚL ALBERTO YANEZ GONZALEZ de estado civil casado con la señora MAGALY M. RUEDA PADILLA. El 1,2345679%.</p> <p>55.- JULIO OLGER SUÁREZ PIGUAVE de estado civil casado con la señora ADRIANA GABRIELA NAVAS PILCA. El 1,2345679%.</p> <p>56.- NOHELIA ESPIN ESPINBECLER de estado civil casada con el señor JORGE PATRICIO NAVAS PILCA. El 1,2345679%.</p> <p>57.- POLIBIO HERNAN CHULDE SUAREZ de estado civil casado con la señora CARMEN ROSARIO GÓMEZ QUISHPE. El 1,2345679%.</p> <p>58.- NARCISA CECILIA TORRES ARCE de estado civil viuda. El 1,2345679%.</p> <p>59.- ALIPIO ALBERTO QUINCHIGUANGO FARINANGO de estado civil casado con la señora RUTH CATALINA FLORES FLORES. El 1,2345679%.</p> <p>60.- SEGUNDO FLORENTINO LIMA SACA de estado civil viudo. El 1,2345679%.</p> <p>61.- CLARA LICEÑA ACUÑA SARABIA de estado civil casada con el señor EDGAR PATRICIO MOLINA RIVERA con disolución de la sociedad conyugal. El 1,2345679%.</p>
--

	<p>62.- WILSON ANIBAL COLLAGUAZO OÑA de estado civil divorciado. El 1,2345679%.</p> <p>63.- ALICIA OBDULIA GUATAPIA CHASI de estado civil divorciada. El 1,2345679%.</p> <p>64.- ALEJANDRO PATRICIO NARANJO GUASGUA de estado civil casado con la señora JANETH CONSUELO MORALES PIEDRA. El 1,2345679%.</p> <p>65.- DIÓGENES SALOMÓN PADILLA CHALA de estado civil casado con la señora MARIANITA DEL CARMEN CARCELEN. El 1,2345679%.</p> <p>66.- LIBORIO ARISTIDES MIRANDA MADRID de estado civil casado con la señora SHIRLEY MIRELLE MADRID PISCO. El 1,2345679%.</p> <p>67.- CRISTINA MARIBEL NARANJO CHILQUINGA de estado civil soltera. El 1,2345679%.</p> <p>68.- PATRICIO JAVIER NARANJO CHILQUINGA de estado civil soltero. El 2,4691358%.</p>			
LINDEROS Y SUPERFICIE OBTENIDOS DE LA ESCRITURA GLOBAL	LINDEROS Y SUPERFICIE OBTENIDOS DE LA ESCRITURA GLOBAL:			
	<p>NORTE.- Con propiedad privada del señor Virgilio Alarcón, con delimitación de 674,54m.;</p> <p>SUR.- Con propiedad privada del señor Segundo Pallo, con delimitación de 840,94m.;</p> <p>ESTE.- Con calle pública vía a Pomasqui, con delimitación de 150,15m.; y,</p> <p>OESTE.- Con quebrada Tajamar, con delimitación de 124,00m.</p>			
SUPERFICIE	CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS.			
OTORGADO POR:	Segundo Pedro, Segundo Santiago, María Carmen; y, María Inés Salguero Vásquez.			
A FAVOR DE:	VARIOS COPROPIETARIOS			
CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA	14 de Julio de 2015			
NOTARIO:	NOTARIO Dr. Carlos Mosquera	NOTARIA Trigésima Cuarta	CANTÓN Quito	PROVINCIA Pichincha
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	05 de Agosto de 2015			
CERTIFICADOS DE GRAVAMENES COMO INMUEBLE (Lote de Terreno)				
PROPIETARIOS	CERTIFICADO	PORCENTAJE	FECHA	
RAFAEL PROAÑO CACHIMUEL, casado con MARÍA ANTONIA GUALANGO GUALACATA	882472	1.2345%	24/09/2019	

CARLOS FERNANDO PAVÓN PABÓN, soltero	882472	1.2345679%	24/09/2019
IRMA MELANIA SUASNAVAS LEIVA, casada, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DISUELTA LA PROPIEDAD CONYUGAL, el 10 de abril de 2015 y marginada el 13 de mayo de 2015	882472	1.2345679%	24/09/2019
CÓNYUGES RIGOBERTO BACILO MACAS VALAREZO y MELANIA CECILIA JIMÉNEZ TENESACA	882472	1.2345679%	24/09/2019
ANGEL SERAFIN NARANJO GRANDA de estado civil casado con SUSANA FABIOLA CHILQUINGA SALGUERO con disolución de la sociedad conyugal.	882472	7,4074074%.	24/09/2019
NELSON RUFINO ENRÍQUEZ CATUPAMBA de estado civil casado con la señora MARÍA AURORA SANTACRUZ PAVON, con disolución de la sociedad conyugal.	882472	4,93833951%	24/09/2019
WILIAN ANTONIO SONGOR GRANDA de estado civil casado con la señora CARMEN DIANA VARELA LOOR.	882472	1,2345679%	24/09/2019
MAYRA NATALI ENRÍQUEZ SANTACRUZ de estado civil casada con el señor JUAN CARLOS LARA ARCE.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
PEDRO ANTONIO GUERRERO SOLORZANO de estado civil divorciado.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
NELSON AUGUSTO MERA TAMAYO de estado civil divorciado.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
JAIME GUSTAVO HIDALGO HEREDIA de estado civil soltero.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
CLARA NINFA SILVA SILVA de estado civil casada con SEGUNDO M. UZHCA AMENDAÑO.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
LIDIA TERESA ENRÍQUEZ SANTACRUZ de estado civil soltera.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
HECTOR POLIVIO OCHOA ROBLES de estado civil casado con la señora MARÍA MONCERRATE RODRÍGUEZ SANTANA.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
JACINTO RAMÓN ZAMBRANO CAMPO de estado civil soltero.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
FELICITA TEOLINDA NAZARENO CHAVEZ de estado	882472	1,2345679%.	24/09/2019

civil soltera.			
MARIANA DE JESÚS SUASNAVAS CAIZA de estado civil viuda.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
YAMILE LANDAZURI CUERO de estado civil soltera.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
ELBA ROCÍO ULCUANGO SERRANO de estado civil soltera.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
LIDIA VIVIANA SUASNAVAS LEIVA de estado civil divorciada.	882472	Derechos Sobrantes equivalentes al 1,2345679%.	24/09/2019
IRMA MELANIA SUASNAVAS LEIVA, casada, pero disuelta la sociedad conyugal	882472	1,2345679%	24/09/2019
DIEGO FERNANDO GUAJAN GUAJAN de estado civil casado con la señora MARÍA LUCÍA PUPIALES SANDOVAL.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
JUAN CARLOS VINUEZA VERDESOTO de estado civil soltero.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
MARÍA ELIZA ZUMBA ZUMBA de estado civil divorciada.	882472	3,7037037%.	24/09/2019
RONAL ANTONIO GUARANDA VILELA de estado civil soltero.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
JUAN CARLOS TAPIA DÍAZ de estado civil soltero.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
RICARDO VINICIO OÑA OÑA de estado civil soltero.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
ALIPIO BERNARDO COLLAGUAZO OÑA de estado civil casado con la señora MARÍA DOLORES ARCOS.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
JOSÉ LUIS YACELGA GUITARRA de estado civil casado con la señora DORA PATRICIA REASCOS ORTÍZ.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
SEGUNDO ANIBAL SOPALO IMBAQUINGO de estado civil soltero.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
VERÓNICA ROCIO ARMIJOS GONZALEZ de estado civil soltera.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
YHEINY DOLORES VALDEZ ZAMBRANO de estado civil soltera.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
MARÍA ALICIA GAMBOY LASINQUIZA de estado civil viuda.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
LAURA BEATRÍZ BARGAS CAIZA de estado civil casada con el señor MARIANO GUAMANGALLO	882472	1,2345679%.	24/09/2019

SANGUCHO.			
ALEXANDRA VERÓNICA OBREGÓN PAVON de estado civil soltera.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
MARÍA ELENA PADILLA CHALA de estado civil viuda.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
ROSA NAVARRETE de estado civil casada con el señor JOSÉ AURELIO JUELA JADAN.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
MARIA TERESA AIGAJE ACERO de estado civil soltera.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
SEGUNDO RICARDO PAVON LARA se estado civil casado con la señora OLGA MARÍA DECLESITA TORRES ARCE.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
MARIANA DE JESÚS REASCOS ORTÍZ de estado civil soltera.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
JORGE VINICIO MORILLO NARANJO de estado civil casado con la señora FANNY MARGARITA ENCALADA IBARRA.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
FLORESMIRO IMBAQUINGO LAGOS de estado civil casado con la señora FLORENCIA CLEOTILDE OÑA.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
LUCÍA CARMEN CARRIÓN MACAS de estado civil divorciada.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
NANCI YANE JIMENEZ TENESACA de estado civil casada con el señor JOSÉ AUGUSTO JIMENEZ ROMERO.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
JENNY GISELA CORTEZ CHAVEZ de estado civil soltera.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
CRISTIAN RODOLFO NAVAS PILCA de estado civil casado con la señora PAOLA ELISABETH VARGAS GUASGUA.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
PEDRO NAULA VILLALOBOS de estado civil casado con la señora MARÍA ELENA TENESACA GUACHO.	882472	2,4691358%.	24/09/2019
MERCEDES CARRIÓN MACAS de estado civil soltera.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
WALTER ANDRÉS DELGADO SANTACRUZ de estado civil soltero.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
JULIO OSWALDO BORJA LARA de estado civil casado con la señora NANCY MARTA CECILIA CHALA	882472	2,4691358%.	24/09/2019

CARCELEN.			
MARÍA AZUCENA LUDGARDA ANANGONO CONGO de estado civil divorciada.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
EFRAÍN FRANCISCO GONZALEZ BONILLA de estado civil soltero.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
LUIS EFRAÍN PACA BARBERO de estado civil soltero.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
FRANKLIN CARVAJAL de estado civil casado con la señora CLARA LUZ IMBAQUINGO.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
MAYRA ELISABETH SOLANO PATIÑO de estado civil soltera.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
FABIAN PACA BARBERO de estado civil soltero.	882472	2,4691358%.	24/09/2019
PAÚL ALBERTO YANEZ GONZALEZ de estado civil casado con la señora MAGALY MARITZA RUEDA PADILLA.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
JULIO OLGER SUÁREZ PIGUAVE de estado civil casado con la señora ADRIANA GABRIELA NAVAS PILCA.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
NOHELIA ESPIN ESPINBECLER de estado civil casada con el señor JORGE PATRICIO NAVAS PILCA.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
POLIBIO HERNAN CHULDE SUAREZ de estado civil casado con la señora CARMEN ROSARIO GÓMEZ QUISHPE.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
NARCISA CECILIA TORRES ARCE de estado civil viuda.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
ALIPIO ALBERTO QUINCHIGUANGO FARINANGO de estado civil casado con la señora RUTH CATALINA FLORES FLORES.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
SEGUNDO FLORENTINO LIMA SACA de estado civil viudo.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
CLARA LICEÑA ACUÑA SARABIA de estado civil casada con el señor EDGAR PATRICIO MOLINA RIVERA con disolución de la sociedad conyugal.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
WILSON ANIBAL COLLAGUAZO OÑA de estado civil divorciado.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
ALICIA OBDULIA GUATAPIA CHASI de estado civil divorciada.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
ALEJANDRO PATRICIO	882472	1,2345679%.	24/09/2019

NARANJO GUASGUA de estado civil casado con la señora JANETH CONSUELO MORALES PIEDRA.			
DIÓGENES SALOMÓN PADILLA CHALA de estado civil casado con la señora MARIANITA DEL CARMEN CARCELEN.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
LIBORIO ARISTIDES MIRANDA MADRID de estado civil casado con la señora SHIRLEY MIRELLE MADRID PISCO.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
CRISTINA MARIBEL NARANJO CHILQUINGA de estado civil soltera.	882472	1,2345679%.	24/09/2019
PATRICIO JAVIER NARANJO CHILQUINGA de estado civil soltero.	882472	2,4691358%.	24/09/2019
TOTAL		100%	

GRAVAMENES.-

- ✓ Consta el auto dictado por la delegación de la Gerencia General del instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL), mediante la cual se decreta la ocupación del predio de propiedad de la señora María viuda de Vásquez ubicado en la parroquia Pomasqui de este Cantón adquirido por título inscrito de 10 de septiembre de 1974; gravamen que circunscribe sobre una parte del Predio por la ocupación de la torre de instalación de las líneas eléctricas de Propiedad de INECEL, dentro de los siguientes linderos Norte, María Castellanos; Sur, Segundo Paglio; Este, Camino público y Santiago Salguero; Oeste, Quebrada tajama del predio.
- ✓ Se halla inscrito el Oficio número 3568-JQPP-96, de diciembre 23 de 1996, enviado por el señor Juez Quinto de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal número 293-94, que sigue esa Judicatura en contra de CARLOS LARA (puede tratarse de un homónimo) y otra, por tenencia de drogas, se dispone el EMBARGO de los bienes de los sindicatos, por la cantidad de sesenta salarios mínimos vitales generales.
- ✓ Consta el Oficio número 2351-JSPP-963-93, de agosto 19 del mismo año, enviado por el señor Juez Segundo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal 2458-95, que sigue esa Judicatura en contra de CARLOS LARA (puede tratarse de un homónimo), por tenencia ilícita de marihuana, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes del sindicato por el valor de quinientos mil sucres.
- ✓ Consta el oficio No 796-2001-JDTPP, de junio 04 del año 2001, enviado por el señor Juez Décimo Tercero de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio de penal, número 571-95-NRS, cuya copia certificada se adjunta en una foja, que sigue esa judicatura, en contra de JULIO SUAREZ, por peculado, se dispone el embargo de los bienes de los sindicatos.
- ✓ Consta el Oficio Nro. 2013-2005-J7PP, de octubre 12 del 2005, enviado por el señor Juez

Séptimo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio penal No 185-2005, que sigue esa judicatura, en contra de Dilon Emilio Lujano Santos y Otros, por delito de robo, se dispone el Embargo de bienes de los imputados.

- ✓ Se hace constar que no está hipotecado.

CONCLUSIONES:

- La presente información se la obtuvo de las copias de las escrituras y del certificado emitido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito que constan en el expediente.
- Constan de las escrituras que se encuentran en derechos y acciones, justificándose el 100% de la propiedad.
- Todo lo expuesto, se corrobora de conformidad al certificado No. 882472, de 24 de septiembre de 2019, emitido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Referente a los gravámenes:

- ✓ En cuanto a la ocupación del predio por parte del instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL), actualmente las antenas de alta tensión se encuentran dentro del predio objeto del proceso de regularización, respetando el retiro respectivo a nivel de conformidad a la ordenanza 001 de 29 de marzo de 2019, que contiene el código Municipal para el Distrito, lo cual no afectan a los predios del asentamiento.
- ✓ En cuanto a las prohibiciones de enajenar que existen en contra de los señores Carlos Lara, Julio Suarez, Dilon Emilio Lujano Santos y Otros, las mismas están gestionando ante los jueces competentes dichos levantamientos de las prohibiciones. En caso de no solucionar sus impedimentos en el momento del proceso de post ordenanza o escrituración la UERB, a través del proceso de partición administrativa determinada en el Art. 486, reformado del COOTAD, única y exclusivamente a éstas personas no se les adjudicarían los lotes de terreno, beneficiando al adjudicarles a los copropietarios que no tienen impedimento legal alguno.
- Del análisis **SE RATIFICA** en la condición legal contenido en el informe SOLT No. 001-UERB-AZCA-SOLT-2016;
- Se deja constancia que dichas modificaciones y gravámenes no alteran o interfieren al proceso de regularización.

<i>Elaborado por:</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha</i>	<i>Firma / Sumilla</i>
<i>Dr. Daniel Cano R.</i>	<i>Responsable Legal UERB- AZCA</i>	<i>25/10/2019</i>	